



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 144-2026-CCO-UNJ

Jaén, 26 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025; el Oficio N° 091-2026-UNJ-VPI-DCPBS, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por el Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón; el Oficio N° 222-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por el Vicepresidente de Investigación; el Acuerdo N° 186-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 007-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: “*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*”;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, se resolvió en su artículo primero designar al Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón como Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén a partir del 23 de mayo de 2025;

Que, a través del Oficio N° 091-2026-UNJ-VPI-DCPBS, de fecha 24 de febrero de 2026 el Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón, en su condición de Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, pone su cargo a disposición en atención a la reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 144-2026-CCO-UNJ

26-FEBRERO-2026

Que, mediante el Oficio N° 222-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2026, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora la solicitud de ratificación del Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón en el cargo de Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, en mérito a su compromiso institucional y al desempeño eficiente demostrado en el ejercicio de sus funciones;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 07-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, emite el Acuerdo N° 186-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **RATIFICAR** en el cargo de Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén al Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón, designado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Mg. BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERÓN y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en el cargo de Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén al Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón, designado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón y a las instancias administrativas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE